



Municipalidad Tres de Febrero  
Subsecretaría de Ingresos Públicos  
2023- "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente N° 4117.37966.2023.0

20 JUL 2023  
CASEROS, Julio 2023

**VISTO** el expediente de referencia N° 4117.37966.2023.0, por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el contribuyente Sr. **Guadagnino Mariano Javier**, titular del DNI 27.286.805, con domicilio en calle Bauness N° 2159 PB 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que el contribuyente mencionado resulta ser sujeto obligado por el Régimen Simplificado para Pequeñas Empresas (Monotasa) correspondiente a la cuenta N° 159153/3, de conformidad con lo previsto en los Arts. 325 Bis a Art. 325 Novodecies, de la Ordenanza Fiscal N° 3534 promulgada por Decreto N° 1229/2020;

Que en fecha 2 de Mayo del 2023, se presenta el contribuyente Sr. **Guadagnino Mariano Javier**, e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de repetición, es de **\$17.512,27 (Pesos diecisiete mil quinientos doce con 27/100)** abonados en demasía, correspondiente a la cuota 01/2022 por un monto de \$1.552,12; cuota 02/2022 por un monto de \$1.542,32; cuota 03/2022 por un monto de \$1.532,52; cuota 04/2022 por un monto de \$1.522,72; cuota 05/2022 por un - monto de \$1.512,92; cuota 06/2022 por un monto de \$1.503,12; cuota 07/2022 por un monto de \$1.493,32; cuota 08/2022 por un monto de \$1.483,52; cuota 09/2022 por un

monto de \$1.435,60; cuota 10/2022 por un monto de \$1.376,31; cuota 11/2022 por un monto de \$1.313,10; cuota 12/2022 por un monto de \$1.244,70;

Que acompaña como prueba documental, copia del DNI, Constancia de Inscripción Régimen Simplificado y comprobantes de pagos realizados a través de Mercadopago;

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 18), se observa que los pagos efectuados tuvieron lugar en demasía luego de haber sido los mismos correctamente abonados en una oportunidad previa, habiéndose abonado 2 veces los periodos comprendidos entre el 01/2022 a 12/2022;

Que en fecha 24 de Mayo del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 9);

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que de los informes correspondientes a cada una de las dependencias, surge lo siguiente: el Sr. **Guadagnino Mariano Javier**, titular del DNI 27.286.805, no posee vehículos municipalizados a su nombre, no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa de Servicios Generales, no deuda por la Tasa por Publicidad y Propaganda, y no registra deudas en la Oficina de Faltas (fs. 11 a 17);

Que atendiendo a la normativa vigente, a los hechos comprobados y a lo solicitado por el contribuyente, es razonable concluir en reconocer en favor del mismo la suma abonada en demasía;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;



Corresponde al Expediente N° 4117.37966.2023.0

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-** Devolver en favor del Sr. **Guadagnino Mariano Javier**, titular del DNI 27.286.805, con domicilio en calle Bauness N° 2159 PB 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de pesos **\$17.512,27 (Pesos diecisiete mil quinientos doce con 27/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3°-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría - Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 98 /23

  
**FRANCO MARTIN**  
DIRECTOR DE  
DOCUMENTACION Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
**MARIA PILAR MARCHAUSTE**  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO